SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021

ASUNTO: Síntesis de **COMUNICADO**: El Pleno acordó ampliar el plazo de diversas consultas públicas.

1. El jueves 24 de junio de 2021, el **IFT** emitió el comunicado 57/2021. [i]

   (http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-otorga-al-spr-24-concesiones-para-prestar-television-en-localidades-de-15-estados-de-la)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Pleno acordó ampliar por **20 días hábiles** más el plazo de **consulta pública** del "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza el Cuadro Nacional Atribución de Frecuencias", con la finalidad de conceder más tiempo a los interesados en participar en este proceso.

El ejercicio concluirá el **6 de agosto de 2021**.

De igual forma, se extendió también, por **20 días hábiles**, la **consulta pública** del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias 5925-7125 MHz como espectro libre y emite las condiciones técnicas de operación de la banda".

El ejercicio concluirá el **5 de agosto de 2021**.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.